



Resolución Directoral

No. 446 -2024-MTC/20

Lima, 29 MAY 2024

VISTOS:

Las Cartas Nros. 0006-2024/GV de fecha 27.01.2024 y 0012-2024/GV de fecha 26.04.2024 (E-0106672-2024 y E-030724-2024), la empresa CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. solicita la aprobación de la Reducción del Servicio y del Plan de Conservación del Contrato N° 43-2023-MTC/20.2; así como, los Informes Nros. 041-2024-MTC/20.14.2-EJCT de fecha 01.02.2024 y 113-2024-MTC/20.14.2-EJCT de fecha 21.03.2024 del Supervisor del Servicio de la Unidad Zonal Lambayeque; los Informes Nros. 049-2024-MTC/20.13.1.3.MAC de fecha 01.04.2024, 069-2024-MTC/20.13.1.3.MAC de fecha 29.04.2024, 241-2024-MTC/20.13.1 de fecha 01.04.2024 y 334-2024-MTC/20.13.1 de fecha 29.04.2024 de la Subdirección de Conservación; los Memorándums Nros. 512-2024-MTC/20.10 de fecha 01.04.2024 y 681-2024-MTC/20 de fecha 29.04.2024 de la Dirección de Gestión Vial; y, el Informe N° 573-2024-MTC/20.3 de fecha 14.05.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13.04.2023, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVIAS NACIONAL y la empresa CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A., en adelante el Contratista Conservador, suscribieron el Contrato N° 43-2023-MTC/20.2, denominado: "EJECUCIÓN DE PRESTACIONES PENDIENTES DERIVADAS DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS N° 155-2015-MTC/20 DEL CONCURSO PÚBLICO N° 020-2015-MTC/20: SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL CUTERVO-SOCOTA-SAN ÁNDRES-SANTO TÓMAS-PIMPINGOS-CUYCA", en adelante el Contrato de Servicio, cuyo monto contractual se estableció en la suma de S/ 107 367 633, 27 que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 2555 días calendario, bajo los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente;



Que, mediante Memorandum N° 2319-2023-MTC/20.13.1 de fecha 04.04.2023, la Subdirección de Conservación designó al Administrador del Contrato de Servicio y a la coordinadora encargada del Área de Conservación Vial III, para la gestión del referido contrato;

Que, a través del Oficio N° 359-2023-MTC/20.13.1 de fecha 27.04.2023, la Subdirección de Conservación oficializa la designación del Supervisor del Servicio, perteneciente a la Unidad Zonal Lambayeque;

Que, con fecha 11.05.2023, se realizó el desembolso del adelanto directo por el monto de S/ 13 952 968,48 equivalente al 20% de monto total del componente de conservación del Contrato de Servicio; conforme se indicó a través del Informe N° 049-2024-MTC/20.13.1.3.MAC (01.04.2024).

Que, con fecha 18.05.2023, se suscribió el Acta de Constatación Física del Corredor Vial correspondiente al Contrato de Servicio, entre el Supervisor y el representante del Contratista Conservador;

Que, mediante las Cartas Nros. 037-2023/GV de fecha 14.09.2023, 040-2023/GV de fecha 01.10.2023, 0052-2023/GV de fecha 06.12.2023 y 006-2024/GV de fecha 27.01.2024, el Contratista Conservador remite a PROVIAS NACIONAL, el Tercer Informe del Plan de Conservación; así como, las absoluciones a las observaciones formuladas en su oportunidad por la Subdirección de Conservación de PROVIAS NACIONAL;

Que, a través de los Informes Nros. 046-2023-MTC/20.13.1/JJBF de fecha 26.12.2023 y 002-2024-MTC/20.13.1.4/JAMN de fecha 11.01.2024 del Especialista de Geología, Suelos y Pavimentos y del Especialista en Hidrología e Hidráulica II, respectivamente, ambos de la Subdirección de Conservación; otorgaron conformidad al Tercer Informe del Plan de Conservación del Servicio antes mencionado;

Que, mediante los Informes Nros. 041-2024-MTC/20.14.2-EJCT de fecha 01.02.2024, y 113-2024-MTC/20.14.2-EJCT de fecha 21.03.2024, el Supervisor del Servicio señala que el Contratista Conservador ha cumplido con el levantamiento de las observaciones al Plan de Conservación y al Tercer Informe del referido documento;

Que, con los Informes Nros. 099-2024-MTC/20.14.2 de fecha 02.02.2024 y el 204-2024-MTC/20.14.2 de fecha 21.03.2024, la Jefa de la Unidad Zonal Lambayeque traslada a la Subdirección de Conservación, los Informes del Supervisor del Servicio a través de los cuales otorga conformidad al Plan de Conservación y al Tercer Informe del referido documento;

Que, a través del Informe N° 009-2024-MTC/20.13.1.WFJ-O/S 00075-2024 de fecha 22.03.2024, el Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos de la Subdirección de Conservación, se pronuncia sobre el Plan de Conservación en lo que respecta a su especialidad, concluyendo lo siguiente: i) "(...) la información completa contenida cumple con el Contenido Mínimo del Plan de Conservación, (...). ES CONFORME en la especialidad de metrados, Costos y Presupuestos". ii) "Respecto al levantamiento de observaciones al Informe del Plan de Conservación (...), se menciona que a la fecha, el Informe del Plan de Conservación presentado por el contratista conservador, se encuentra CONFORME en la especialidad de metrados, costos y presupuestos". iii) "Se indica que la información contenida en la CARTA N° 006-2024-/GV de fecha 27.01.2024, (...) se encuentra con la CONFORMIDAD DE LA SUPERVISIÓN, (...). Adicionalmente se menciona que de acuerdo a la conformidad del SUPERVISOR DEL SERVICIO al Informe del Plan de Conservación (...), se manifiesta que el Supervisor ha dado la conformidad que las longitudes de los tramos NO SE MODIFICAN". iv) "Se ha realizado la reducción de la estructura del Presupuesto de





Resolución Directoral

No. 446 -2024-MTC/20

Lima, 29 MAY 2024

Conservación la Partida de Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 etapa de Conservación, por el monto de S/ 429,048.00 con una incidencia negativa (...) referente al monto contractual. Ya que según OFICIO MULTIPLE (M) N° 004-2023- MTC/20.13.1, se comunica el término de la vigencia del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y sus modificatorias; (...) de conformidad con los términos de referencia (...). v) "Se indica que el PRESUPUESTO MODIFICADO DE LA CONSERVACIÓN – GESTIÓN (Incluye Gastos Generales; Utilidad; e I.G.V), (...) asciende a la suma total de S/ 69, 335,794.40 (...); y, vi) "Con respecto al deducible, que es el porcentaje calculado entre el monto deducible y el monto total del contrato original (...) la incidencia porcentual es de: 0.40%";

Que, con el Informe N° 049-2024-MTC/20.13.1.3.MAC de fecha 01.04.2024, el Especialista en Administración de Contratos, de conformidad con el encargado de Área de Conservación Vial III y del Subdirector de la Subdirección de Conservación, expresada a través del Informe N° 241-2024-MTC/20.13.1 de fecha 01.04.2024, concluye lo siguiente: "3.1. El Plan de Conservación (Actualización), presentado por el Contratista Conservador para el Contrato (...) cumple con las características y contenido establecido en los Términos de Referencia. Asimismo, los metrados y/o cantidades que se han determinado, son los necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y cuenta con la conformidad de la Supervisión y de los Especialistas de la Entidad; por lo tanto se encuentra CONFORME y es procedente continuar con el trámite de aprobación mediante Resolución Directoral. 3.2. El presupuesto obtenido en el Plan de Conservación es de S/ 69, 335,794.40 (...), siendo este monto menor al monto contratado que asciende a S/ 69, 764,842.40 (...), lo que resulta del deductivo de S/ 429,048.00 con una incidencia específica de 0.40% referente al monto contractual original, el cual proviene de la Partida de Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19; lo que es CONFORME y corresponde la aprobación de dicho presupuesto (...). 3.3. Sobre las penalidades que se debe aplicar al contratista por mora en la subsanación de observaciones del Plan de Conservación durante la revisión, estas serán efectivas en la oportunidad del pago, luego de la aprobación mediante el resolutivo correspondiente";

Que, a través del Memorándum N° 512-2024-MTC/20.13 de fecha 01.04.2024, el Director de la Dirección de Gestión Vial remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Plan de Conservación y la Reducción del Servicio, con la conformidad de la Subdirección de Conservación, para la continuación del trámite respectivo y la emisión de la Resolución Directoral para la aprobación correspondiente;



Que, mediante Informe N° 069-2024-MTC/20.13.1.3.MAC de fecha 29.04.2024, el Administrador de Contrato de la Subdirección de Conservación, el cual cuenta con la conformidad del encargado del Área de Conservación Vial III y del Subdirector de la Subdirección de Conservación expresada a través del Informe N° 334-2024-MTC/20.13.1 de fecha 29.04.2024, en atención al Memorandum N° 423-2024-MTC/20.3 de fecha 08.04.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala –entre otros- lo siguiente: **“2.1 Reducción N° 01 del servicio: Precisión N° 01 (...)** El presupuesto obtenido en el Plan de Conservación es de S/ 69, 335,794.40 (...) (inc. GG, Utilidad, IGV), siendo este monto menor al monto contratado que asciende a S/ 69, 764,842.40 (inc. GG, Utilidad, IGV), lo que resulta del deductivo de S/ 429,048.00 con una incidencia específica de 0.40% referente al monto contractual original, el cual proviene de la Partida de Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19; lo que es CONFORME y corresponde la aprobación de dicho presupuesto Reducción N° 01 “Costos Covid 19”. **2.2 Reducción N° 01 del servicio: Precisión N° 02 (...)** Debido a que la Reducción por COVID 19, es un costo relacionado a la salud de los trabajadores, su importancia ya ha desaparecido por lo que su reducción es necesaria porque la emergencia sanitaria ha concluido, no implicando que el objetivo del contrato haya sido reducido, por lo tanto es indispensable para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. **2.3. (...)** La Reducción por COVID 19, es un costo relacionado a la salud de los trabajadores, su importancia ya ha desaparecido por lo que su reducción es necesaria porque la emergencia sanitaria ha concluido, no implicando que el objetivo del contrato haya sido afectado, por lo que no se afecta el equilibrio del contrato. **2.4. (...)** Por lo anterior y de acuerdo a los Términos de Referencia, la Reducción “COVID 19” como ya se ha mencionado resulta por la culminación de la emergencia sanitaria y por lo tanto dicha reducción no implica reducción del plazo de ejecución. **2.5. (...)** Se precisa que la prestación de reducción no implica reducción del plazo de ejecución. **2.6 (...)** se ha detallado el concepto de “Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID 19, Etapa de Conservación”, donde el detalle consiste en el costo por mes de dicho pago. (S/429, 048.00 por mes), utilizado en el formato N° 03. **2.7 (...)** Al haber concluido la emergencia sanitaria, el costo considerado para el Plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19 Etapa de Conservación ha concluido de acuerdo a que ha concluido la emergencia sanitaria, siendo dicha partida COVID 19, un costo relacionado a la salud de los trabajadores, su importancia ya ha desaparecido por lo que su reducción es necesaria porque la emergencia sanitaria ha concluido, no implicando que el objetivo del contrato haya sido reducido. Reducción “COVID 19” significa (...) un ahorro en costos al Presupuesto Nacional, es decir 0.40% del monto del contrato, siendo esto su principal beneficio (...);”



Que, con el Memorandum N° 681-2024-MTC/20.13 de fecha 29.04.2024, el Director de la Dirección de Gestión Vial remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Plan de Conservación con la conformidad de la Subdirección de Conservación, para la continuación del trámite respectivo y la emisión de la Resolución Directoral para la aprobación correspondiente;

Que, los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34 de la Ley establecen que: **“34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;**



Resolución Directoral

No. 446 -2024-MTC/20

Lima, 29 MAY 2024

Que, el artículo 157 del Reglamento señala lo siguiente: "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. 157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción";

Que, el numeral 3.3 del Capítulo III. Conservación, de los Términos de Referencia del Contrato de servicio, detalla sobre la Elaboración del Plan de Conservación (Actualización), lo siguiente:

"El Plan de Conservación (PC) revisado y actualizado forma parte del Programa de Gestión Vial (PGV) Revisado y Actualizado. El procedimiento para su presentación y aprobación es el siguiente:

Cronograma de Trabajo

El CONTRATISTA CONSERVADOR presentará el cronograma de trabajo en Diagrama GANTT para la Revisión y Actualizado del Plan de Conservación, que incluya cada una de las actividades a realizar, incluyendo los trabajos de campo y de gabinete, con el fin de que el CONTRATANTE pueda realizar un acompañamiento y agilizar el proceso de revisión, actualización y aprobación. Este cronograma deberá presentarse a los 10 días calendario de iniciado el servicio en un original impreso y versión digital.

(...)

Tercer Informe:

Deberá presentar en un plazo de 120 días calendario de iniciado el servicio la siguiente documentación:

-Plan de Conservación Actualizado.

Esta documentación será presentada en versión impresa (un original) y medio digital en archivos nativos (de acuerdo al detalle requerido en cada documento).



El Contratante revisará la documentación presentada en un plazo de 10 días calendario de recepcionada, luego emitirá sus observaciones para su subsanación (de ser el caso).

Es responsabilidad del CONTRATISTA CONSERVADOR la presentación de los informes requeridos para el Plan de Conservación (PC), en los plazos indicados y bajo los criterios definidos en los presentes Términos de Referencia. El Plan de Conservación debe ser presentado al Supervisor del Contrato.

(...)

EL CONTRATANTE aprobará el plan de Conservación mediante resolutivo correspondiente en un plazo de 10 días de otorgada la conformidad para la presentación del tercer informe satisfactorio.

En caso el CONTRATANTE considere realizar cambios de Plan de Conservación aprobada, el CONTRATISTA CONSERVADOR presentará la propuesta de cambio con los documentos que la sustenten en un original impreso y en medio digital. EL CONTRATANTE revisará la propuesta y emitirá su opinión en 10 días calendarios de recibido. En caso de existir observaciones se le otorgará un plazo máximo de 15 días calendarios para su subsanación. De estar conforme se procederá a su aprobación con el resolutivo correspondiente (...)."

Que, por otro lado, los Términos de Referencia del Contrato de Servicio, en el Capítulo VI. Aspectos Generales del Servicio y su Contratación, en su numeral 6.11, ha considerado el Anexo E. Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, estableciendo en su numeral 6, sobre el Pago de Ejecución del citado Plan, lo siguiente:

"Se precisa que en caso finalice el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional, el presupuesto establecido para la ejecución del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, será deducido, sin que esto genere derechos a reclamos posteriores por parte del CONTRATISTA CONSERVADOR."

Que, los literales b) y h) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL aprobado con Resolución Ministerial N° 0828-2020 MTC/01.02 y modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, en adelante el Manual de Operaciones establece que, la Dirección de Gestión Vial tiene como funciones, las de conducir, coordinar y dar conformidad a la ejecución de los proyectos e inversiones en mejoramiento a nivel de soluciones básicas y su respectiva conservación por niveles de servicio de la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, mediante contratos por niveles de servicio u otras modalidades de contratación; así como, de supervisar, verificar y dar seguimiento al cumplimiento de los contratos y convenios en las materias de su competencia, y, dar conformidad a los resolutivos vinculados con dichos contratos;

Que, los literales c) y m) del artículo 40 del Manual de Operaciones, establece que la Subdirección de Conservación tiene como funciones, las de ejecutar, dar seguimiento y emitir opinión técnica al mantenimiento o conservación periódico y rutinario de carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada, mediante contratos por niveles de servicio u otras modalidades de contratación; así como, administrar los contratos y convenios de su competencia referidos a la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, hasta su respectiva liquidación contractual, y, revisar, evaluar y emitir opinión técnica a los entregables técnicos y contractuales que se generen en el marco de los contratos a su cargo;

Que, el literal a) del artículo 8 del citado Manual de Operaciones, señala como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de





Resolución Directoral

No. 446-2024-MTC/20

Lima, 29 MAY 2024

Transportes y Comunicaciones; para lo cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, se precisa que PROVIAS NACIONAL se constituye como una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la entidad, siendo competente para ejercer la funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Informe N° 573-2024-MTC/20.3 de fecha 14.05.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"5.1. La Dirección de Gestión Vial y la Subdirección de Conservación, considerando la conformidad del Supervisor del Servicio, han determinado que es procedente la aprobación del Plan de Conservación y la Reducción del Contrato de Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial Cutervo – Socota – San Andrés – Santo Tomás – Pimpingos – Cuyca correspondiente al Contrato N° 43-2023-MTC/20.2 y que su aprobación no modifica los alcances establecidos en los Términos de Referencia del Contrato de Servicio, por lo que, siendo un aspecto netamente técnico, es de entera responsabilidad de la Dirección de Gestión Vial y de la Subdirección de Conservación, en lo que corresponda a sus respectiva competencia funcional, toda vez que otorga conformidad técnica y contractual al mencionado trámite (...) 5.2. En ese sentido, estando a lo determinado técnica y contractualmente por el Supervisor del Servicio, mediante los Informes Nros. 041-2024-MTC/20.14.2-EJCT del 01.02.2024 y 113-2024-MTC/20.14.2-EJCT del 21.03.2024; por la Subdirección de Conservación contenida en los Informes Nros. 049-2024-MTC/20.13.1.3.MAC, 069-2024-MTC/20.13.1.3.MAC, 241-2024-MTC/20.13.1 y 334-2024-MTC/20.13.1 y por la Dirección de Gestión Vial a través de los Memorándums Nros. 512-2024-MTC/20.10 y 681-2024-MTC/20.13, en el marco de sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, se considera que al haberse cumplido con los requisitos y procedimiento dispuestos en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia del Contrato N° 43-2023-MTC/20.2 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley y el artículo 157 del Reglamento, resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación de la Reducción y Plan de Conservación del Servicio, en los términos aprobados por la Dirección de Gestión Vial";*

De conformidad a lo expuesto, y a los documentos contractuales, la presente resolución directoral no convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico consignados en los informes alcanzados por el Contratista Conservador, los cuáles serán de su exclusiva



responsabilidad y son subsanados por cuenta y costo propio; asimismo, se precisa que los aspectos técnicos, económicos y financieros concernientes a la Reducción de las Prestaciones y al Plan de Conservación objeto de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Supervisor del Servicio, de la Subdirección de Conservación y la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponda a sus respectivas competencias funcionales, incluyendo a sus especialistas quienes otorgaron la conformidad a los mencionados trámites.

Estando a lo previsto en el Contrato N° 43-2023-MTC/20.2, a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC; la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02 modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 138-2024-MTC/01, y;

Con los visados de la Dirección de Gestión Vial, de la Subdirección de Conservación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reducción de las prestaciones contenidas en el Contrato N° 43-2023-MTC/20.2 suscrito con la empresa CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A., para el "EJECUCIÓN DE PRESTACIONES PENDIENTES DERIVADAS DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS N° 155-2015-MTC/20 DEL CONCURSO PÚBLICO N° 020-2015-MTC/20: SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL CUTERVO-SOCOTA-SAN ÁNDRES-SANTO TÓMAS-PIMPINGOS-CUYCA", que genera el Presupuesto Deductivo N° 01 por la suma de S/ 429 048,00 con I.G.V., cuyo porcentaje de incidencia específica contractual es del -0,40% respecto al monto del contrato original; conforme al Anexos Nros. 01, 02-A, 02-B y 03 que forman parte integrante de la presente Resolución, por los argumentos referidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2.- Como consecuencia de lo aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución, el nuevo monto actualizado del Contrato N° 43-2023-MTC/20.2 asciende a la suma de S/ 106 938 585,27 con I.G.V., cuyo detalle se indica en el Anexo N° 03 que forma parte integrante de la presente resolución; debiendo la empresa CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. disminuir de forma proporcional las garantías que hubiera otorgado.

Artículo 3.- Aprobar administrativamente el Plan de Conservación del Contrato N° 43-2023-MTC/20.2 suscrito con la empresa CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A., el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Vial, de la Subdirección de Conservación y del Supervisor del Servicio, conforme al Anexo N° 04 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Precisar que lo resuelto en los artículos 1 y 3 de la presente Resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones consignados en los documentos emitidos por la empresa CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. Asimismo, los aspectos técnicos, económicos y financieros que sustentaron la emisión de la presente Resolución, son de exclusiva responsabilidad de los profesionales y funcionarios de la Dirección de Gestión Vial y de la Subdirección de Conservación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en cuanto corresponda.

Artículo 5.- Disponer que la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Recursos Humanos de PROVIAS NACIONAL inicie las acciones





Resolución Directoral

No. 446 -2024-MTC/20

Lima, 29 MAY 2024

pertinentes para el deslinde de responsabilidad administrativa, que hubiera lugar, por parte de los servidores y/o funcionarios intervinientes en la emisión de presente resolución.

Artículo 6.- El original de los documentos que sustentan el Plan de Conservación, aprobado en el Artículo 3 de la presente Resolución, permanecerá en custodia en el Archivo Central del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, el cual será integrado y formará parte del Contrato N° 43-2023-MTC/20.2.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A., así como, al Supervisor del Servicio, a la Dirección de Gestión Vial, a la Subdirección de Conservación, y a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.



Regístrese y comuníquese




JOSÉ HUMBERTO ROMERO GLENNY
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL



ANEXO N° 01

REDUCCION N° 01 "COVID 19"

FORMATO N° 03

SERVICIO DE PRESTACIONES PENDIENTES DEL SERVICIO DE GESTION, MEJORAMIENTO, Y CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL CUTERVO - SOCOTA - SAN ANDRES - SANTO TOMAS - PAMPINGOS - CUYCA

PRESUPUESTO CONSERVACION - GESTION

TRAMO	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	PRESUPUESTO ANUAL (SIM. GG)	PERIODO AÑOS	TOTAL	
TRAMO CUTERVO - SOCOTA - SAN ANDRES - SANTO TOMAS - PAMPINGOS - CUYCA	Conservacion Periodica - Morteo Asfaltico	Km	134.340	97.300.00	13.071.282.00	1.00	13.071.282.00	
	Conservacion Rutinaria - Despues de Solucion Basica	km-Año	134.340	33.200.00	4.460.030.00	6.00	26.760.320.00	
	Relevamiento de informacion Tipo 01	Km	134.340	12.000.00	1.612.050.00	2.00	3.224.160.00	
	Relevamiento de informacion Tipo 02	Km	134.340	1.170.00	157.177.00	5.00	785.889.00	
	Atenciones Especiales	Gib	1.00	1.051.899.20	1.051.899.20	7.00	7.363.294.40	
	Gestion y Relevamiento de Puentes	Gib	1.00	21.417.00	21.417.00	1.00	21.417.00	
	Gastos Generales Conservacion - Gestion	mes	12.00	252.517.00	3.030.204.00	6.00	18.109.234.00	
	Plan de Vigilancia, prevencion y control del COVID-19. Etapa de Conservacion	mes	24.00	17.877.00	429.048.00	1.00	429.048.00	
	TOTAL PRESUPUESTO CONSERVACION Y GESTION (INC. GG, UNIDAD, IGV)							S/ 69,764,842.40



[Signature]
 Ing. José Carlos Torres Coronado
 CIP: 74702
 JEFE DE SUPERVISION
 PROVIAS NACIONAL UZLAM

[Signature]
 Ing. Edward J. Cavello Tello
 SUPERVISOR
 CIP: 152326
 MTC - PROVIAS NACIONAL

[Signature]
 CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.
 Ing. Victor Andrés Correa Garcia
 GERENTE VIAL
 CONTRATO N° 43-2023-MTC20.2

ANEXO N° 02-A

SUSTENTO DEL PRECIO UNITARIO DE "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 10, ETAPA DE CONSERVACION

FORMATO N°13								
DETALLE DE GASTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19 (GESTIÓN - CONSERVACIÓN)								
"SERVICIO DE PRESTACIONES PENDIENTES DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO, Y CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: CUTERVO - SOCOTA - SAN ANDRES - SANTO TOMAS - PIMPINGOS - CUYCA"								
Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Tiempo		Importe S/	Sub Total S/	TOTAL S/
				24.00	meses			
A	SUELDOS Y SALARIOS (Incl. Beneficios Sociales)							175,500.00
A.1.0	Personal Profesional						175,500.00	
A.1.1	Médico Ocupacional	mes	1.00	9.00		7,500.00	67,500.00	
A.1.2	Licenciadista en enfermería (tiempo completo)	mes	1.00	24.00		4,500.00	108,000.00	
B	ALQUILERES Y SERVICIOS							38,640.00
B.1.0	Alquileres de oficinas en el lugar de intervención						12,000.00	
B.1.1	Alquiler y mantenimiento de área de trabajo (*) (Mínimo un área de 30 m ² con dos ambientes)	mes	1.00	24.00		500.00	12,000.00	
B.2.0	Equipos de medición de CO ₂						8,640.00	
B.2.1	Medidor Portátil de CO ₂ (oficinas y campamentos)	mes	2.00	24.00		180.00	8,640.00	
B.3.0	Equipos de Oficina						18,000.00	
B.3.1	Equipo de Computo (solo PC + impresora)	mes	1.00	24.00		750.00	18,000.00	
C	MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO							29,050.00
C.1.0	Pasajes (vía y vital)						13,200.00	
C.1.1	Personal Profesional	pasaje	33.00			400.00	13,200.00	
C.2.0	Alimentación del Personal						14,850.00	
C.2.1	Personal profesional	viatico	33.00			450.00	14,850.00	
C.3.0	Vestuario del Personal Profesional						1,000.00	
C.3.1	Vestuario del Personal con el logo del contratante (pantalon, camisa, chompa, casaca)	glo	1.00			1,000.00	1,000.00	
D	EQUIPAMIENTO Y PRUEBAS PARA EL PERSONAL							20,638.05
D.1	Subprograma de Salud Ocupacional (Exámenes Médicos Ocupacionales)	und	5.00			300.00	1,800.00	
D.2	Subprograma de manejo de residuos biocontaminados (*)						6,724.00	
D.2.1	Tacho recolector de H ₂ O ₂ (litros) con tapa y ruedas de caucho (oficina, campamento, frentes de trabajo)	und	5.00			200.00	1,000.00	
D.2.2	Bolsa de basura color rojo para desechos biocontaminados capacidad 50 lt (paquete 20 unidades)	pequeño	90.00			40.00	3,600.00	
D.2.3	Hipodermico de sodio al 1%	lt	108.00			5.00	540.00	
D.2.4	Alcohol liquido	lt	72.00			9.00	648.00	
D.2.5	Peróxido de hidrogeno al 0.5%	lt	36.00			25.00	936.00	
D.3	Subprograma de sensibilización para la prevención del contagio por COVID-19 en el centro de trabajo (capacitación; publicidad; *)	glo	1.00			2,700.00	2,700.00	
D.4	Subprograma de prevención y control de riesgos laborales						9,414.05	
D.4.1	Equipos de Protección						6,241.50	
D.4.1.1	Casco para personal de salud	und	6			50.00	300.00	
D.4.1.2	Chaleco para personal de salud	und	6			50.00	300.00	
D.4.1.3	Batas de Seguridad para personal de salud	und	6			250.00	1,500.00	
D.4.1.4	Goma Quinque para personal de salud	und	990			0.25	247.50	
D.4.1.5	Batas descartables para personal de salud	und	330			10.00	3,300.00	
D.4.1.6	Guantes de Nitrilo para el personal de salud	und	990			0.30	297.00	
D.4.1.7	Mascarilla desechable tres pliegues para personal de salud	und	1,980			0.15	297.00	
D.4.2	Equipos para la evaluación del Personal del área de traje						3,172.55	
D.4.2.1	Termómetro Infrarrojo	und	1			350.00	350.00	
D.4.2.2	Balanza con tallmetro	und	1			800.00	800.00	
D.4.2.3	Estetoscopio	und	1			350.00	350.00	
D.4.2.4	Tensiómetro	und	1			220.00	220.00	
D.4.2.5	Camilla	und	1			1,212.55	1,212.55	
D.4.2.6	Cama	und	2			120.00	240.00	
E	MATERIALES Y EQUIPOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA EL PERSONAL							46,893.45
E.1	Materiales de limpieza y desinfección para el personal						46,893.45	
E.1.1	Alcohol liquido	lt	420			9.00	3,780.00	
E.1.2	Mascarilla desechable tres pliegues para personal de Conservacion	und	16,023			0.15	2,403.45	
E.1.3	Botella Alcohol gel antibacterial al 70% personal	lt	3,711			10.00	37,110.00	
E.1.4	Lavamanos portátiles (Para las actividades en campo)	und	4			900.00	3,600.00	
F	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							48,000.00
F.1	Utiles de oficina y dibujo	und	1.00	24.00		1,000.00	24,000.00	



José Carlos Torres Coronado
 Ing° José Carlos Torres Coronado
 CIP: 74702
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 PROVIAS NACIONAL UZLAM

Edward J. Cervero Tello
 Ing. Edward J. Cervero Tello
 SUPERVISOR
 CIP: 182928
 MTC - PROVIAS NACIONAL

Victor Andres Correa Garcia
 CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A.
 Ing. Victor Andres Correa Garcia
 GERENTE VIAL
 CONTRATO N°43-2023-MTC/20.2

ANEXO N° 02-B

FORMATO N° 13

DETALLE DE GASTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19 (GESTIÓN - CONSERVACIÓN)

SERVICIO DE PRESTACIONES PENDIENTES DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO, Y CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: CUTERVO - SUCOTA - SAN ANDRÉS - SANTO TOMÁS - PAMPINGOS - CUYCA

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Tiempo		Seguros S/	Sub Total S/	TOTAL S/
				24 00	meses			
F 2	Cop.es, reproducciones e impresiones	und	1.00	24.00		1,000.00	24,000.00	
G	GASTOS FINANCIEROS							823.84
G 1	Carta Fianza o pólizas de cesación de Fiel Cumplimiento	glb	1.00			711.74	711.74	
G 3	Gastos Bancarios	glb	1.00			112.10	112.10	
H	SEGUROS							4,054.66
H 1	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	glb	1.00			2,983.50	2,983.50	
H 2	Seguros de Vida Ley	glb	1.00			966.25	966.25	
H 3	Cobro por emisión de Póliza	glb	1.00			105.91	105.91	
COSTO DIRECTO (A+B+C+D+E+F+G+H)								363,600.00
IGV (18%)								65,448.00
GASTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19								429,048.00

(*) De conformidad con Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DG/ESP-2023, aprobado por R.M. N° 031-2023-MINSA (10.01.2023)



[Signature]
 Ing° José Carlos Torres Coronado
 CIP. 74702
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 PROVÍAS NACIONAL UZLAM

[Signature]
 Ing. Edward J. Cervero Tello
 SUPERVISOR
 CIP: 182926
 MTC - PROVÍAS NACIONAL

[Signature]
 CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A.
 Ing. Víctor Andrés Correa García
 GERENTE VIAL
 CONTRATO N°43-2023-MTC/20.2

ANEXO N° 03

INCIDENCIA ESPECIFICA

COMPONENTE CONSERVACION			%
MONTO DE CONTRATO ORIGINAL	S/	107,367,633.27	
REDUCCION N° 01 "Costos COVID 19"	S/	429,048.00	0.40%

RESUMEN DEL MONTO DE COMPONENTE DE CONSERVACION

COMPONENTE CONSERVACION ORIGINAL	S/	69,764,842.40	S/	69,764,842.40
REDUCCION N° 01 "COSTOS COVID 19"	-S/	429,048.00		
TOTAL REDUCCION			-S/	429,048.00
COMPONENTE CONSERVACION ACTUALIZADO			S/	69,335,794.40

CON RESPECTO AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL

Componente	Propuesta Economica	Reduccion	Parciales
Mejoramiento	37,602,790.87		37,602,790.87
Conservación	69,764,842.40	- 429,048.00	69,335,794.40
Totales	107,367,633.27	- 429,048.00	106,938,585.27

PRESUPUESTO ORIGINAL	107,367,633.27
PRESUPUESTO ACTUALIZADO	106,938,585.27

Nota

Los montos incluyen IGV




 CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A.
 Ing. Victor Andrés Correa García
 GERENTE VIAL
 CONTRATO N°43-2023-MTC/20.2


 Ing° José Carlos Torres Coronado
 CIP. 74702
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 PROVIAS NACIONAL UZLAM


 Ing. Edward J. Caverio Tello
 SUPERVISOR
 CIP: 182926
 MTC - PROVIAS NACIONAL

ANEXO N° 04

INDICE DEL PLAN DE CONSERVACION

Prestaciones Pendientes del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial:
 "CUTERVOSOCOTA-SAN ANDRÉS-SANTO TOMÁS-PIMPINGOS-CUYCA", correspondiente al CONTRATO N°43-2023-MTC/20.2

INDICE DE PLAN DE CONSERVACION					
TOMO	ESTUDIO	FOLIO INICIO	FOLIO FIN	N° DE FOLIOS	N° DE TOMO
	VOLUMEN I: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CORREDOR, ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA CONSERVADOR Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES SELECCIONADAS Y/O ESPECIFICACIONES				
Tomo 1	Informe	83	1	83	1 de 2
Tomo 2	Anexos	242	1	242	2 de 2
	VOLUMEN II: ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA, ENSAYOS, DISEÑOS Y PLANOS				
Tomo 1	Estudio de Suelos, Canteras y Fuentes de Agua	81	1	81	1 de 9
Tomo 2	Planos de Ubicación y Canteras	46	1	46	2 de 9
Tomo 3	Perfiles de Cantera	1613	1519	95	3 de 9
Tomo 4	Ensayos de laboratorio de canteras	1518	1144	375	4 de 9
Tomo 5	Ensayos de laboratorio de canteras	1143	831	313	5 de 9
Tomo 6	Ensayos de laboratorio de canteras	830	421	410	6 de 9
Tomo 7	Ensayos de laboratorio de canteras	420	42	379	7 de 9
Tomo 8	Ensayos de Fuentes de Agua	41	1	41	8 de 9
Tomo 9	Diseños de Mortero Asfáltico	64	1	64	9 de 9
	VOLUMEN III: ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, DRENAJE Y OBRAS DE ARTE				
Tomo 1	Estudio de Hidrología y Drenaje - Informe	283	1	283	1 de 2
Tomo 2	Estudio de Hidrología y Drenaje - Fichas y resúmenes	580	1	580	2 de 2
	VOLUMEN IV: PRESUPUESTOS, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO				
Tomo 1	Metrados, Costos, Presupuestos y Cronogramas	115	1	115	1 de 2
Tomo 2	Descripción de Actividades Seleccionadas y Especificaciones	82	1	82	2 de 2
	VOLUMEN V: PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL				
Tomo 1	Plan de Manejo Socio Ambiental - Informe	165	1	165	1 de 2
Tomo 2	Plan de Manejo Socio Ambiental - Anexos	117	1	117	2 de 2
	VOLUMEN VI PLAN DE CALIDAD				
Tomo 1	Plan de Calidad	285	1	285	1 de 1
	VOLUMEN VII: PLAN DE CONTINGENCIA				
Tomo 1	Plan de Contingencia	72	1	72	1 de 1
	VOLUMEN VIII: PLAN DE ATENCIONES ESPECIALES				
Tomo 1	Plan de Atenciones Especiales	487	1	487	1 de 1



Ing° José Carlos Torres Coronado
 CIP. 74702
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 PROVIAL NACIONAL 1173 S.A.S.

Ing. Edward J. Canjaro Tejido
 SUPERVISOR

CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A.
 Ing. Víctor Torres Cortés García
 GERENTE VIAL